

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 012

Armenia Quindío, 31 de Julio de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

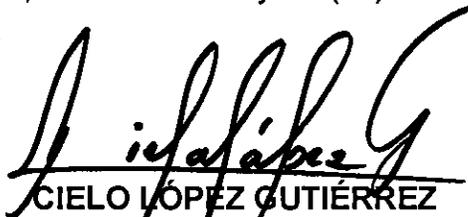
LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986, y la Resolución No 1633 del 18-07-18, *“Por medio de la cual se hace una delegación”*:

SANCIONA:

La Ordenanza número 012 de Julio de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación con Delegación de Funciones como
Governadora del Departamento del Quindío

Proyectó: Abogada Lucero Ramírez Giraldo. P.U. 

Revisó: Dr. Víctor Alfonso Vélez Muñoz. Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones 



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000012 DE 20 31 JUL 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

La Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 2, 209, 300 numeral 5, 305 numeral 4, 352 y 353, Decreto 1222 de 1986 artículo 60 numeral 2 y 7, Decreto 111 de 1996 artículos 12 y 14, Ley 819 de 2003 artículo 12, Decreto Reglamentario 4836 de 2011 artículos 3 y 8 y la Ordenanza 022 de 2014 artículos 84, 106, 107, 109 y 139.

ORDENA

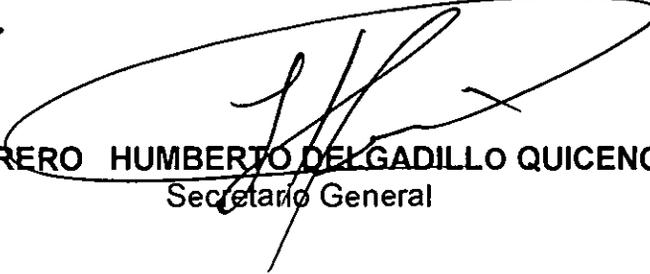
ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Reglamentado por el Decreto 4836 del 2011 artículo 3º para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2019, en los procesos contractuales de la vigencia 2018 en los que sea necesario pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2019 y se comprometan recursos de las dos vigencias así:

DEP	TIEMPO DE EJECUCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA 2018	VALOR DE LA VIGENCIA 2019
Secretaría de Infraestructura	Hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal	Construcción de Cancha Sintética y Adecuación del Polideportivo en el sector el Naranjal Quimbaya, Quindío. Este proyecto hace parte del Convenio Inter Administrativo No. 374 FIP 2017, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social FIP y el Departamento del Quindío	Convenio Interadministrativo 374, Construcción Cancha Sintética y Adecuación del Polideportivo en el Municipio de Quimbaya Quindío, Sector Naranjal	2.039.634.391	1.223.780.635	\$ 815.853.756
VALOR TOTAL SOLICITADO PARA 2019						\$ 815.853.756

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR FABIO VILLADA GUERRERO Presidente


HUMBERTO DELGADILLO QUICENO Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0000012 DE 20 31 JUL 2018

()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 012 de 2018 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA**"

Fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	Martes 17 de julio 2018
SEGUNDO DEBATE:	Martes 24 de julio 2018
TERCER DEBATE:	MIERCOLES 25 de Julio de 2018

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión segunda para Segundo debate y comisión quinta para Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los diez (25) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General